EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TOCANCIPÁ S.A ESP

Nit. 900.227.413-9

# CONTRATO DE SUMINISTRO No. 077 DE 2026 SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TOCANCIPÁ S.A. ESP Y GASODISEL SABANA SAS

| | |
|---|---|
| **CONTRATO No.** | 077 |
| **EL CONTRATANTE:** | EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TOCANCIPÁ S.A. ESP. |
| **NIT.** | 900.227.413-9 |
| **EL CONTRATISTA:** | GASODISEL SABANA SAS |
| **NIT.** | 901.270.641-7 |
| **REPRESENTANTE LEGAL:** | JOSE ALBERTO GOMEZ SANCHEZ |
| **IDENTIFICACIÓN:** | C.C 80.016.453 DE BOGOTÁ D,C |
| **DIRECCIÓN:** | KM 37 AUTOPISTA NORTE ESTACION TEXACO - TOCANCIPÁ |
| **TELÉFONO:** | 8575503-3112762282 |
| **CORREO ELECTRÓNICO** | JOSEALBERTOGCO@HOTMAIL.COM |
| **OBJETO:** | SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, SERVICIOS DE LAVADO Y MONTALLANTAS PARA LOS VEHICULOS, EQUIPOS Y MAQUINARIA A CARGO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TOCANCIPÁ S.A. ESP |
| **VALOR:** | SEISCIENTOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS ($608.990.000) M/CTE. IVA INCLUIDO. |
| **DURACIÓN:** | DOCE (12) MESES |
| **LUGAR DE SUSCRIPCIÓN:** | TOCANCIPÁ, CUNDINAMARCA |
| **FECHA DE SUSCRIPCIÓN:** | 10 JUN 2026 |

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TOCANCIPÁ S.A ESP

Nit. 900.227.413-9

**CONTRATO DE SUMINISTRO No. 077 DE 2026 SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TOCANCIPÁ S.A. ESP Y GASODISEL SABANA SAS**

En el Municipio de Tocancipá, Cundinamarca, entre los suscritos a saber, de una parte la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TOCANCIPÁ S.A. ESP.,** persona jurídica identificada con NIT No. 900.227.413-9, con domicilio principal en el Municipio de Tocancipá, Cundinamarca y representada legalmente por **JUAN CARLOS BALLEN SÁNCHEZ,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 80.544.473 de Zipaquirá, en calidad de Gerente General, quien para efectos del presente contrato en adelante se denominará **LA EMPRESA** y por otra parte **GASODISEL SABANA SAS**, identificada con NIT 901270641-7, representada legalmente por el señor **JOSE ALBERTO GOMEZ SANCHEZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 80.016.453 de Bogotá D,C, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar contrato de suministro, de conformidad con lo establecido en el Manual de Procedimientos para la Contratación, el cual se regirá en adelante por las siguientes condiciones:

**PRIMERA- OBJETO:** SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, SERVICIOS DE LAVADO Y MONTALLANTAS PARA LOS VEHICULOS, EQUIPOS Y MAQUINARIA A CARGO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TOCANCIPÁ S.A. ESP.

**SEGUNDA- ALCANCE DEL OBJETO:** En desarrollo del objeto contractual, EL CONTRATISTA deberá suministrar los siguientes elementos con los precios unitarios pactados a continuación (de acuerdo a la presentación de la propuesta):

| ITEM | DESCRIPCION | UND | PRECIO UNITARIO | IVA | PRECIO TOTAL UNIT+IVA |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | ACPM | Galón | $ 11.398 | | $ 11.398 |
| 2 | Gasolina corriente | Galón | $ 16.153 | | $ 16.153 |
| 3 | Agua para batería | Galón | $ 38.900 | $ 7.391 | $ 46.291 |
| 4 | Aditivo lavado interno motor liqui moly | und | $ 68.700 | $ 13.053 | $ 81.753 |
| 5 | Ambientador | und | $ 34.900 | $ 6.631 | $ 41.531 |
| 6 | Bujía BKRC/ 97799 | und | $ 47.800 | $ 9.082 | $ 56.882 |
| 7 | Despinchada 10 tuercas | und | $ 85.700 | $ 16.283 | $ 101.983 |
| 8 | Despinchada camioneta | und | $ 53.400 | $ 10.146 | $ 63.546 |
| 9 | Despinchada compactador | und | $ 76.300 | $ 14.497 | $ 90.797 |
| 10 | Despinchada de moto | und | $ 32.000 | $ 6.080 | $ 38.080 |

**CONTRATO DE SUMINISTRO No. 077 DE 2026 SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TOCANCIPÁ S.A. ESP Y GASODISEL SABANA SAS**

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 11 | Despinchada sencilla 4 y 5 tuercas | und | $ 48.600 | $ 9.234 | $ 57.834 |
| 12 | Grasa alta temperatura litio | und | $ 48.900 | | $ 48.900 |
| 13 | Lavado general barredora de calles | und | $ 239.256,00 | $ 45.459 | $ 284.715 |
| 14 | Lavado general camioneta | und | $ 115.808,00 | $ 22.004 | $ 137.812 |
| 15 | Lavado general compactadores y equipos de succión | und | $ 285.520,00 | $ 54.249 | $ 339.769 |
| 16 | Lavado general motos | und | $ 34.720,00 | $ 6.597 | $ 41.317 |
| 17 | Lavado general minicargador | | $ 246.400,00 | $ 46.816 | $ 293.216 |
| 18 | Lavado general retroexcavadora | und | $ 334.768,00 | $ 63.606 | $ 398.374 |
| 19 | Lavado general volqueta | und | $ 198.856,00 | $ 37.783 | $ 236.639 |
| 20 | Lavado sencillo barredora de calles | und | $ 198.856,00 | $ 37.783 | $ 236.639 |
| 21 | Lavado sencillo camioneta | und | $ 75.824,00 | $ 14.407 | $ 90.231 |
| 22 | Lavado sencillo compactadores y equipo de succión | und | $ 198.856,00 | $ 37.783 | $ 236.639 |
| 23 | Lavado sencillo motos | und | $ 28.336,00 | $ 5.384 | $ 33.720 |
| 24 | Lavado sencillo minicargador | | $ 165.648,00 | $ 31.473 | $ 197.121 |
| 25 | Lavado sencillo retroexcavadora | und | $ 239.456,00 | $ 45.497 | $ 284.953 |
| 26 | Lavado sencillo volqueta | und | $ 158.032,00 | $ 30.026 | $ 188.058 |
| 27 | Líquido frenos | und | $ 72.016,00 | $ 13.683 | $ 85.699 |
| 28 | Montaje de llantas | und | $ 50.064,00 | $ 9.512 | $ 59.576 |
| 29 | Neumáticos llanta 1.100 | und | $ 197.344,00 | $ 37.495 | $ 234.839 |
| 30 | Neumáticos motos | und | $ 63.952,00 | $ 12.151 | $ 76.103 |
| 31 | Parches # 10 | und | $ 50.400,00 | $ 9.576 | $ 59.976 |
| 32 | Parches # 20 | und | $ 110.432,00 | $ 20.982 | $ 131.414 |
| 33 | Protectores para llanta 1.100 | und | $ 101.136,00 | $ 19.216 | $ 120.352 |
| 34 | Refrigerante | Galón | $ 74.480,00 | $ 14.151 | $ 88.631 |

**CONTRATO DE SUMINISTRO No. 077 DE 2026 SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TOCANCIPÁ S.A. ESP Y GASODISEL SABANA SAS**

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Antifreeze | Cuarto | $ | 18.592,00 | $ | 3.532 | $ | 22.124 |
| 35 | Refrigerante Antifreeze cooland | Galón | $ | 116.816,00 | $ | 22.195 | $ | 139.011 |
| | | Cuarto | $ | 29.232,00 | $ | 5.554 | $ | 34.786 |
| 36 | Silicona para brillo | und | $ | 47.488,00 | $ | 9.023 | $ | 56.511 |
| 37 | Silicona sellante | und | $ | 51.072,00 | $ | 9.704 | $ | 60.776 |
| 38 | Válvulas sellomatic R 13 y R 15 | und | $ | 37.184,00 | $ | 7.065 | $ | 44.249 |
| 39 | Válvulas sellomatic TR 573 | und | $ | 42.224,00 | $ | 8.023 | $ | 50.247 |
| 40 | Válvulas sellomatic V3 206 | und | $ | 76.944,00 | $ | 14.619 | $ | 91.563 |
| 41 | Silicona Alta Temperatura | und | $ | 55.216,00 | $ | 10.491 | $ | 65.707 |
| 42 | Bujía RC 12YC | und | $ | 112.112,00 | $ | 21.301 | $ | 133.413 |
| 43 | Grasa Roja / Azul LITIO | und | $ | 106.064,00 | | | $ | 106.064 |
| 44 | Grasa Roja / Azul Calcio | und | $ | 44.800,00 | | | $ | 44.800 |
| 45 | Grasa super 2000 extrema presión | und | $ | 112.896,00 | | | $ | 112.896 |
| 46 | Grasa H-3 Fibra | und | $ | 127.530,00 | | | $ | 127.530 |
| 47 | Toalla Microfibra | und | $ | 31.900,00 | $ | 6.061 | $ | 37.961 |
| 48 | Lubricante Desoxidante para uso Múltiple | und | $ | 85.469,00 | | | $ | 85.469 |
| 49 | Plumilla limpiabrisa para camioneta | und | $ | 86.700,00 | $ | 16.473 | $ | 103.173 |
| 50 | Plumilla limpiabrisa para camión | und | $ | 95.400,00 | $ | 18.126 | $ | 113.526 |

**PARAGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA,** se compromete a cumplir a cabalidad con las condiciones del bien dispuestas en los estudios previos y pliegos de condiciones.

**TERCERA- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** En desarrollo del objeto contractual el CONTRATISTA se compromete a:

1. El contratista se compromete a cumplir con el objeto del contrato idónea y oportunamente.
2. El contratista se compromete a suministrar de manera eficiente y oportuna todos los productos y servicios que la Empresa requiera para sus vehículos combustibles, lavado de vehículos y servicio de montallantas.
3. Facturar el combustible y demás insumos y servicios suministrados, indicando el

valor, la placa del vehículo, y la fecha del suministro, mediante el sistema de vales.

4. Suministrar el combustible y demás servicios al valor unitario indicado en la oferta, la cual hace parte integral del contrato.
5. Entregar reporte mensual impreso del consumo de combustible, en el cual se detallen la fecha, cantidad, valor del tanqueo, placa del vehículo al cual se realiza el suministro los cuales deben estar acompañados del correspondiente recibo impreso con los datos.
6. Informar al supervisor del contrato cualquier novedad respecto del estado de los tanqueos y demás servicios.
7. Adelantar los tramites y cumplir los requisitos para la ejecución del contrato dentro de los plazos establecidos.
8. Cumplir con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato
9. El contratista debe garantizar que el combustible corriente, ACPM y demás, deberán cumplir con la normatividad colombiana respecto a calidad y medidas expedidas por el Ministerio de Minas y Energía.
10. El contratista deberá poseer en la actualidad y mantener vigente durante la vigencia del contrato, certificado de análisis químico de carburantes expedido por la autoridad competente.
11. El contratista se obliga a mantener durante todo el plazo de ejecución del contrato y durante todos los meses que se presenten alzas autorizadas por el gobierno nacional en cada uno de los galones de gasolina corriente y ACPM, la misma diferencia porcentual sobre el precio oficial y el propuesto en la oferta.
12. En el evento que el gobierno nacional autorice reducción del precio del valor del galón de gasolina corriente y ACPM, el Contratista se obliga a reducir el precio de los combustibles a suministrar en la misma proporción y a partir del momento en que así lo haya señalado la autoridad competente.
13. Constituir la Póliza de Garantía Única que se especifica en el contrato.
14. Mantener vigente las garantías solicitadas en el contrato en caso de ampliación del plazo del contrato o aumento del valor.
15. Para la realización del pago derivado del contrato estatal, El contratista debe acreditar que cumplió con todas sus obligaciones con los sistemas de Salud, Riesgos profesionales, Pensiones y demás aportes a que haya lugar, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y en los porcentajes previstos en la ley.
16. Todo el personal empleado por el Contratista no tendrá ningún tipo de vinculación con la Empresa de Servicios Públicos de Tocancipá S.A. ESP.
17. Responder por cualquier daño que se ocasione a los vehículos automotores de LA EMPRESA, resultado de la calidad deficiente de los productos suministrados o de trabajos realizados con mano de obra no calificada.
18. Reemplazar los productos que no cumplan con las especificaciones requeridas por LA EMPRESA.

19. Atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.
20. Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el supervisor del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
21. Cumplir con las actividades establecidas en la propuesta, el estudio de oportunidad y conveniencia y el contrato.
22. Mantener indemne a LA EMPRESA por cualquier circunstancia.
23. Informar a LA EMPRESA de cualquier circunstancia que impida la correcta ejecución del contrato y tomar las medidas correctivas.
24. Cumplir con las demás obligaciones que se desprendan de la naturaleza del contrato.

**CUARTA - OBLIGACIONES DE LA EMPRESA:** En virtud del contrato, la Empresa de Servicios Públicos de Tocancipá S.A ES, se obliga a:

1. Designar y ejercer la supervisión del contrato a través de la persona que el gerente delegue para ello.
2. Aprobar cuando corresponda la garantía de cumplimiento.
3. Verificar a través de la supervisión que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución.
4. Ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato a través de la supervisión, quien impartirá las recomendaciones y observaciones pertinentes para la debida ejecución del objeto contractual, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista y elaborará los informes correspondientes.
5. Realizar el pago oportuno del valor del contrato en pagos parciales.
6. Supervisar la ejecución del objeto contractual.
7. Llevar a la Estación de servicio contratada los vehículos automotores para el suministro del combustible, servicio de lavados y montallantas o cualquier otra actividad incluida en el objeto del contrato o que se desprenda de este
8. Solicitar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan novedades que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.
9. Ejecutar los servicios ofertados por el Contratista, únicamente en los servicentros indicados por el oferente.
10. Realizar la liquidación del contrato dentro de los términos y en las condiciones establecidas en la ley.

**PARÁGRAFO PRIMERO-** EL CONTRATISTA y la EMPRESA asumen los riesgos establecidos tanto en los estudios previos como en el pliego de condiciones, en base al Decreto 1082 de 2015.

**CONTRATO DE SUMINISTRO No. 077 DE 2026 SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TOCANCIPÁ S.A. ESP Y GASODISEL SABANA SAS**

**QUINTA- VALOR Y FORMA DE PAGO-** El valor total del contrato es por la suma de **SEISCIENTOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS ($608.990.000) M/CTE IVA INCLUIDO.**

**PARÁGRAFO PRIMERO-** Se efectuarán pagos parciales, una vez el contratista allegue la factura, anexado pago de la seguridad social (EPS, AFP, ARP), informe de los suministros y servicios realizados, documento de entrada al almacén y la certificación expedida por el supervisor del contrato. Para efectos del informe el contratista debe presentar: 1. Fecha de suministro y/o servicio. 2. Placa del vehículo. 3. Valor del producto o servicio. 4. Número de Galones cuando el suministro se refiera a combustible o aceites.

**PARÁGRAFO SEGUNDO-** El valor del contrato de suministro es imputado al rubro No. 2.4.5.01.03 *"SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN / AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSIC / OT"* de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000148 de fecha 14 de mayo de 2026.

**SEXTA- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Los siguientes documentos hacen parte integral del presente contrato: 1. Estudio de Oportunidad y Conveniencia. 2. Disponibilidad Presupuestal. 3. Propuesta del Contratista. 4. Todos los demás documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo de este.

**SÉPTIMA- DURACIÓN:** El presente contrato tiene un tiempo de duración de DOCE (12) MESES, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio entre LA EMPRESA y EL CONTRATISTA.

**OCTAVA- GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de LA EMPRESA una garantía única expedida por una compañía de seguros, legalmente establecida discriminada en los siguientes Ítems:

1. Cumplimiento del Contrato, por una suma asegurada igual al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y vigente por el termino de duración del contrato y un (01) año más.
2. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales, por una suma asegurada igual al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y vigente por el termino de duración del contrato y tres (03) años más.
3. Calidad y Correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados, por una suma asegurada igual al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y vigente por el termino de duración del contrato y un (1) año más.

**4.** Calidad del servicio, por una suma asegurada igual al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y vigente por el termino de duración del contrato y un (1) año más.

**NOVENA - LUGAR DE EJECUCIÓN**: El lugar de ejecución del presente contrato será el Municipio de Tocancipá, Cundinamarca, o en el lugar que se indique para ello la Empresa.

**DÉCIMA - SUPERVISIÓN**: LA EMPRESA controlará, coordinará y vigilará la ejecución del presente contrato por intermedio del funcionario que delegue para ello el gerente, quien tendrá entre otras las siguientes atribuciones: 1. Velar por el cumplimiento cabal del objeto contractual. 2. Verificar el cumplimiento del objeto dentro del plazo consagrado. 3. Velar por el pago oportuno a EL CONTRATISTA de los valores acordados. 4. Velar por el pago de los aportes a seguridad social, para el desarrollo del contrato o pago. 5. Elaborar certificado de cumplimiento en los casos que sea necesario para el desarrollo del contrato o pago. 6. Elaborar y suscribir las actas de inicio, cortes parciales y liquidación del contrato. 7. Tener en cuenta que toda aclaración con EL CONTRATISTA en relación con el contrato debe ser por escrito. 8. Solicitar las modificaciones del contrato cuando las condiciones del servicio lo requieran. 9. Certificar respecto al cumplimiento de EL CONTRATISTA, documento que se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que debe realizar LA EMPRESA. 10. Sugerir, en caso de ser necesario, la suspensión temporal del contrato. Para estos efectos, el supervisor debe elaborar y suscribir las actas de suspensión y reinicio respectivas, remitiéndolas, a la Oficina Asesora Jurídica y de Contratación junto con el correspondiente certificado de modificación de las garantías presentadas por EL CONTRATISTA, para su debida aprobación. 11. Sugerir y aceptar en caso de ser necesario la suspensión temporal del contrato. Para estos efectos el supervisor debe elaborar y suscribir las actas de suspensión y reinicio, remitiéndolas a la Oficina Asesora Jurídica y de Contratación. 12. Seguimiento de las garantías en todas etapas contractuales y post contractuales, remitiendo oportunamente a la Oficina jurídica y de Contratación para su respectiva aprobación y cargue en las plataformas correspondientes.

**DÉCIMA PRIMERA – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, declara EL CONTRATISTA que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, previstas en la ley.

**DÉCIMA SEGUNDA - PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento de las obligaciones del contrato, por parte de EL CONTRATISTA, las partes acuerdan pactar a título de pena y sin necesidad de requerimiento alguno, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del mismo, sin perjuicio de que por separado se le exija

el cumplimiento de la obligación principal. El valor de la cláusula penal que llegare a hacerse efectiva se considera como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** LA EMPRESA podrá hacer efectivo el valor de la cláusula penal deduciéndola de las sumas que adeude a EL CONTRATISTA por razón del contrato, si las hubiere, lo cual autoriza EL CONTRATISTA con la suscripción del presente contrato.
**PARÁGRAFO SEGUNDO:** En caso de incumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA, LA EMPRESA se reserva la potestad de dar por terminado unilateralmente el presente contrato, teniendo en cuenta lo estipulado en el manual de contratación vigente.

**DÉCIMA TERCERA- TERMINACIÓN:** El presente contrato se podrá dar por terminado, antes del plazo estipulado, además de las causales legales, por las siguientes: 1) Por incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista. 2) Por mutuo acuerdo de las partes.

**PARÁGRAFO PRIMERO-** Se establece como prerrogativa excepcional de terminación unilateral del contrato por parte de LA EMPRESA contratante, en cualquier tiempo.
**DÉCIMA CUARTA- CESIÓN DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA no podrá ceder los derechos y obligaciones emanadas del presente contrato en persona natural o jurídica alguna, sin el consentimiento previo, expreso y escrito de LA EMPRESA, quien, a su vez, podrá reservarse las razones que tenga para negar la cesión.

**DÉCIMA QUINTA- EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no constituye relación laboral alguna entre EL CONTRATISTA y LA EMPRESA, ni de su personal o dependientes, razón por la cual aquel no tiene derecho al reconocimiento ni pago de prestaciones sociales, sino únicamente las sumas estipuladas en este acuerdo.

**DÉCIMA SEXTA- SOLUCIÓN DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las diferencias que se presenten entre EL CONTRATISTA y EL SUPERVISOR que no sean resueltas en un término no mayor a cinco (05) días calendario por no poder llegar a un acuerdo entre las partes, serán planteadas a LA EMPRESA en solicitud de mediación y/o decisión. Si tal gestión no conduce al acuerdo que se busca, se acudirá al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la ley, así como a la amigable composición, conciliación o transacción. En el evento de no lograse acuerdo, o si este fuera parcial, las diferencias serán resueltas por los Jueces Colombianos competentes.

**CONTRATO DE SUMINISTRO No. 077 DE 2026 SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TOCANCIPÁ S.A. ESP Y GASODISEL SABANA SAS**

**DÉCIMA SÉPTIMA- INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a LA EMPRESA de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones de EL CONTRATISTA.

**DÉCIMA OCTAVA- CONFIDENCIALIDAD:** EL CONTRATISTA no podrá revelar ninguna información confidencial de propiedad de LA EMPRESA relacionada con los servicios contratados y de las actividades que desarrollará EL CONTRATISTA, sin el consentimiento previo por escrito de LA EMPRESA.

**DÉCIMA NOVENA- LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se liquidará de forma bilateral dentro de los cuatro (04) meses siguientes al cumplimiento del objeto.

**VIGÉSIMA- DOMICILIO DE NOTIFICACIONES:** Se estipula en el presente contrato que el domicilio de las partes para efecto de notificaciones será: Para LA EMPRESA: Carrera 4 #13ª-15 Tocancipá – Cundinamarca y para EL CONTRATISTA: KM 37 Autopista Norte Estación Texaco – Tocancipá

En constancia, luego de la respectiva ratificación y aceptación del contenido de la presente se firma este documento en Tocancipá a los 10 JUN 2026

LA EMPRESA,

***EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TOCANCIPÁ S.A. ESP.***
***NIT: 900.227.413-9***
***R.L. JUAN CARLOS BALLEN SÁNCHEZ***
***C.C. 80.544.473 DE ZIPAQUIRÁ***

EL CONTRATISTA,

***GASODISEL SABANA SAS***
***NIT: 901.270.641-7***
***R.L. JOSE ALBERTO GOMEZ SANCHEZ***
***C.C. 80.016.453 DE BOGOTÁ D,C***

Elaboró: Laura Vera- Profesional Universitario Jurídico.
Reviso: Alejandra Salgado M- Jefe oficina jurídica y de contratación.